

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Instantáneamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 26 de Abril.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 273.

Secretaría.—Negociado 1.º

En comunicación del Sr. Juez de instrucción del partido de Carrión de los Condes, de fecha 23 del actual, me dice haber suspendido en sus cargos al Alcalde de la villa de Villoldo, D. Germán Martínez Gómez y al Concejal D. Tomás Pariente Trancho, por haber sido declarados procesados en causa que se les sigue por usurpación de atribuciones y nombramiento ilegal, y existiendo también en dicho Ayuntamiento otra vacante de Concejal en virtud de la dimisión que presentó D. Nicolás Salomón Martínez, que le fué admitida por mencionada Corporación, he acordado, toda vez que las vacantes ascienden á la tercera parte de los que constituyen el Municipio, nombrar Concejales interinos en uso de las atribuciones que me concede el art. 46 de la ley Municipal, á los Sres. D. Celestino Ramírez Martínez, D. Eugenio Gutiérrez Castrillo y D. Santos Martínez Caño, siempre que reunan las condiciones que citada ley determina.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo que se previene en el art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Palencia 25 de Abril de 1891.

El Gobernador,
Crisógono Manrique.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

Brigada de transportes á lomo.

Soldado Teodoro Antón Fuentes, natural de Armero, provincia de Palencia.

Idem Ramón Anglada Mugar, natural de Gracia, provincia de Barcelona.

Idem Pedro Antonio Rivero, na-

tural de Santa Cristina de Haba, provincia de Pontevedra.

Idem José Anocibas Fernández, natural de Monacil, provincia de Navarra.

Idem José Amor Balleira, natural de Granja de Aliz, provincia de Oviedo.

Idem Ramón Aliage Gómez, natural de Alicante, provincia de ídem.

Idem Pedro Alonso Vadal, natural de Corariu, provincia de Lérida.

Idem Pedro Alonso Alonso, natural de Castillo, provincia de Oviedo.

Idem Manuel Maberro Gil, natural de Vicete, provincia de Teruel.

Idem Manuel Ayora Valle, natural de Palencia, provincia de Barcelona.

Idem Luís Alonso Proffitut, natural de Cobieja, provincia de Palencia.

Idem Laureano Alonso Gil, natural de Revenga, provincia de Palencia.

Idem Juan Alvarez González, natural de Brihuega, provincia de Guadalajara.

Idem Juan Alcalá Vico, natural de Bilma, provincia de Jaen.

Idem José Alonso López, natural de Valladolid.

Idem Fulgencio Alvarez Queipo, natural de Abanto, provincia de León.

Idem Luís Armau Belido, natural de Rubielos, provincia de Teruel.

Idem Manuel Atana Feivera, natural de Guadeno, provincia de Orense.

Idem Macario Aparicio Sánchez, natural de Puebla de Don Fadrique, provincia de Toledo.

Idem Nicolás Arcos Acha, natural de Bucia, provincia de Pamplona.

Idem Mateo Arliada Marbuez, natural de Buigo, provincia de Zaragoza.

Idem Gerardo Argela Puich, natural de Castell, provincia de Barcelona.

Idem Angel Arcolabuena Gallo, natural de Gonobiga, provincia de Vizcaya.

Idem Manuel Alvarez Peña, natural de Manresa Hellín, provincia de Oviedo.

Idem José Alvarez Freijo, natural de Vinello, provincia de Orense.

Idem Gabriel Artarejos Herrera, natural de Villarrubia, provincia de Jaen.

Idem Bartolomé Durán Grau, natural de Monarcos, provincia de Baleares.

Idem Ramón Rodríguez Fernández, natural de Santa María, provincia de Pontevedra.

Idem Domingo Dorrego Fores, natural de Argún, provincia de Lugo.

Idem Francisco Domínguez San Pedro, natural de Marchena, provincia de Soria.

Idem Manuel Cabrias Ortega, natural de Batanera, provincia de Burgos.

Idem Manuel Castro Albonda, natural de Vélez Málaga, provincia de Málaga.

Idem Manuel Corriño Calahorra, natural de Ibreá, provincia de Teruel.

Idem Bautista Villaprano Cantra, natural de Onteniente, provincia de Valencia.

Idem Salvador Reya Rayo, natural de Merga, provincia de Málaga.

Idem Bautista Vidal Holléns, natural de Alfeo, provincia de Alicante.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SECCIÓN DE RECAUDACIÓN.

La cobranza del cuarto trimestre de la contribución territorial é industrial del actual año económico, se verificará en los días del próximo mes y pueblos que á continuación se expresan:

NOMBRES de los Recaudadores y Auxiliares.	PUEBLOS.	Días señalados.
---	----------	-----------------

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Primera zona.

	Amayuelas de Abajo.	7 de Mayo.
	Amayuelas de Arriba.	8.
	Amusco.	4, 5 y 6.
	Boadilla del Camino.	1 y 2.
	Palacios del Alcor.	13.
	Piña de Campos.	11 y 12.
	Rivas.	8 y 9.
	Santoyo.	11 y 12.
	Támara.	1 y 2.
	Valdeolillos.	3 y 4.
	Valdespina.	6 y 7.
	Villagimena.	5.

Segunda zona.

	Astudillo.	7, 8, 9 y 10 Mayo.
	Cordovilla la Real.	15.
	Itero de la Vega.	5.
	Lantadilla.	3 y 4.
	Melgar de Yuso.	1 y 2.
	Torquemada.	18, 19 y 20.
	Valbuena de Pisuerga.	16.
	Villalaco.	11.
	Villamediana.	12 y 13.
	Villodre.	6.
	Villodrigo.	21.

PARTIDO DE BALTANÁS.

Primera zona.

	Alba de Cerrato.	12 y 13 Mayo.
	Baltanás.	19, 20 y 21.
	Hérmeces.	4 y 5.
	Hontoria de Cerrato.	3 y 4.
	Hornillos de Cerrato.	22.
	Reinoso.	16.
	Valle de Cerrato.	14 y 15.
	Villaviudas.	17 y 18.

Segunda zona.

	Castrillo de Don Juan.	2 y 3 de Mayo.
	Castrillo de Onielo.	16 y 17.
	Cevico de la Torre.	10, 11 y 12.
	Cevico Navero.	6 y 7.
	Cubillas de Cerrato.	8 y 9.
	Soto de Cerrato.	2.
	Tariego.	5 y 6.
	Vertabillo.	10 y 11.
	Villaconancio.	8 y 9.
	Población de Cerrato.	7.

Tercera zona.

	Antigüedad.	1 de Mayo.
	Cobos de Cerrato.	5 y 6.
	Espinosa de Cerrato.	7 y 8.
	Herrera de Valdecañas.	1.
	Palenzuela.	15, 16 y 17.
	Quintana del Puente.	1.
	Tabanera de Cerrato.	1.
	Valdecañas.	1.
	Villahán de Palenzuela.	1.

PARTIDO DE CARRIÓN.

Primera zona.

	Bahillo.	1 y 2 de Mayo.
	Carrión de los Condes.	7, 8 y 9.
	Nogal de las Huertas.	6.
	Robladillo.	4.
	Villamorco.	3.
	Villaturde.	5.

Idem José Vals González, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem José Vallejo Simón, natural de Calderella, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Bausa Coloma, natural de Gandía, provincia de Baleares.

Idem Antonio Boada Inguacio, natural de Verín, provincia de la Coruña.

Idem Manuel Batán Expósito, natural de Santa María, provincia de Lugo.

Idem Carmelo Borque Ferret, natural de Bobilla, provincia de Alicante.

Idem Laureano Vázquez Cordero, natural de Castadón, provincia de Orense.

Idem Ambrosio Bosch Bibes, natural de Bodidells, provincia de Gerona.

Idem Pedro Bach Crijol, natural de Barcelona.

Idem Isidro Bonich Mita, natural de Castell Darin, provincia de Lérida.

Idem Pedro Baquero Nodo, natural de Elga, provincia de Cáceres.

Idem Hilario Barrios Fernández, natural de Mata Alcantel, provincia de Valladolid.

Idem Saturnino Claudio Blanco, natural de Sahagún, provincia de León.

Idem Sixto Carrero Abad, natural de Solitra, provincia de Gerona.

Idem Domingo Vázquez Sánchez, natural de Castaño, provincia de Huelva.

Idem Ramón Bala Hero, natural de Santer, provincia de la Coruña.

Idem Santos Casado Navarro, natural de Bedijeul, provincia de Orense.

Idem José Vidal Castro, natural de Corrado, provincia de la Coruña.

Idem Gregorio Vida Velilla, natural de Tele, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Castro López, natural de Paredes, provincia de León.

Idem Antonio Villoria García, natural de Vellue, provincia de Albacete.

Idem Antonio Villaverde Riojano, natural de Pliegos, provincia de Córdoba.

Idem Tomás Benito Ochoa, natural de Correa, provincia de Logroño.

Idem Plácido Benedi Jaque, natural de Cuciballos, provincia de Zaragoza.

Idem Pedro Vega Rubio, natural de Villamanrique, provincia de Sevilla.

Idem Manuel Belundión Hernández, natural de Zarza, provincia de Teruel.

Idem Miguel Berengueró, natural de Torrente, provincia de Huesca.

Idem Leonardo Bella Arnoar, natural de Villamejor, provincia de Zaragoza.

Idem Luis Ginés Vera García,

natural de Fuentes, provincia de Murcia.

Idem Manuel Bermúdez Gómez, natural de Berje, provincia de Cádiz.

Idem José Benítez Balcón, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Idem José Vera Salillas, natural de Fraga, provincia de Huesca.

Idem Tomás Bull Catalán, natural de Alapia, provincia de Valencia.

Idem Francisco Villa Trobat, natural de Valle, provincia de Barcelona.

Idem Pascual Cartagena Navarro, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

(Se continuará.)

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Don Francisco Ruíz de Rebolledo, Juez de instrucción de esta villa de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día dieciseis de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar á la puerta de este Juzgado y en el municipal de Frómista, simultánea y doble subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de la casa embargada á Román Muñoz Sáez (a) Canela, para en pago de las costas que le fueron impuestas en causa criminal que se sigue por infidelidad en la custodia de presos, y cuya finca es como sigue:

Una casa en el casco de esta villa de Frómista y su calle de la Villa antigua, sin número, consta de piso alto y bajo, sin corral ni otras dependencias, mide de fachada cuatro metros y el fondo doce metros; linda por derecha con casa de herederos de Telesforo Muñoz, izquierda herrén de D. Bonifacio Jofre, espalda Francisco Muñoz y frente dicha calle de la Villa antigua, donde tiene su entrada; tasada en doscientas pesetas, sale á subasta con la rebaja del veinticinco por ciento en cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Las personas que quieran interesarse en esta segunda subasta acudirán en el día y á la hora y sitios designados, que se les admitirán las posturas que hicieren siempre que sean con arreglo á derecho, teniendo presente de que para tomar parte en dicha subasta es preciso consignar el diez por ciento de su tasación y que se adjudicará dicha casa al postor que resulte más ventajoso entre ambas subastas.

Dado en Carrión de los Condes á veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Ruíz.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado Carlos de Castro.

RECAUDADOR.
D. José Rodríguez, en Piña

AUXILIAR.
D. Pedro Mediavilla Simón

RECAUDADOR.
D. Francisco Martínez Revuelta, en Torquemada.

RECAUDADOR.
D. Francisco Díazhandino, en Torquemada.

AUXILIAR.
D. Ambrosio Díazhandino.

RECAUDADOR.
D. Francisco Díazhandino,

AUXILIAR.
D. Ambrosio Díazhandino.

RECAUDADORES.
Los Ayuntamientos.

RECAUDADOR.
D. Tomás Pelás.

Segunda zona.

RECAUDADOR.
D. Tomás Madrid.

Bustillo del Páramo.	10 de Mayo.
Calzada de los Molinos.	12.
Calzadilla de la Cueva.	6.
Ledigos.	4.
Moratinos.	1.
Población de Arroyo.	5.
Riveros de la Cueva.	7.
Terradillos.	2 y 3.
Torre de los Molinos.	11.
Cervatos de la Cueva.	8 y 9.

Tercera zona.

RECAUDADOR.
D. Diodoro Saldaña.

Arconada.	9 de Mayo.
Frómista.	6, 7 y 8.
Marcilla.	4 y 5.
Población de Campos.	2 y 3.
Requena de Campos.	1.
Revenga.	12.
Villarmentero.	10.
Villovieco.	11.

Cuarta zona.

RECAUDADOR.
D. Marcelino Hervás, en Revenga.

Abia de las Torres.	5 de Mayo.
Fuente-andrino.	8.
Las Cabañas.	13.
Osorno.	3 y 4.
Osornillo.	1.
San Llorente de la Vega.	2.
Santillana de Campos.	11 y 12.
Villadiezma.	6.
Villaherreros.	9 y 10.

Quinta zona.

RECAUDADOR.
D. Amós Saldaña, en Revenga.

Lomas.	2 de Mayo.
San Cebrián de Campos.	8 y 9.
San Mamés de Campos.	5 y 6.
Villamuera de la Cueva.	4.
Villalcázar de Sirga.	13.
Villasabariego.	1.
Villoldo.	11 y 12.

PARTIDO DE CERVERA.

Primera zona.

RECAUDADOR.
D. José Quevedo Gutiérrez, en Aguilar.

Aguilar de Campoó.	20 de Mayo.
Barruelo de Santullán.	16 y 17.
Becerril del Carpio.	11.
Brañosera.	15.
Matamorisca.	9.
Nestar.	10.
Pomar.	18 y 19.
Quintanaluengos.	6.
Salinas de Pisuegra.	8.
Valdegama.	14.
Valoria de Aguilar.	12.
Verzosilla.	4.
Villanueva de Henares.	5.

Segunda zona.

RECAUDADOR.
D. Mariano Santa María, en Prádanos.

Alar del Rey.	15 y 16 de Mayo.
Barrio de San Pedro.	2 y 3.
Cozuelos.	4.
Lavid de Ojeda.	13.
Micieces.	9.
Olmos de Ojeda.	10 y 11.
Payo.	8.
Perazancas.	5.
Prádanos.	19, 20 y 21.
Santibáñez de Ecla.	12.
Vega de Bur.	6.
Villabermudo.	14.

Tercera zona.

RECAUDADOR.
D. Dionisio de la Hera, en Cervera.

Arbejal.	18 de Mayo.
Celada de Robledo.	10.
Cervera.	19, 20 y 21.
Dehesa de Montejo.	6.
Herrerueta.	9.
Ligüérezana.	7 y 8.
Lores.	13.
Mudá.	1.
Polentinos.	16.
Redondo.	11 y 12.
Resoba.	22 y 23.
S. Cebrián de Mudá.	1.
S. Martín de los Herreros.	5.
S. Salvador de Cantamuga.	14.
Santibáñez de Resoba.	4.
Vafes.	15.
Valle de Santullán.	2.
Vergaño.	3.

Cuarta zona.

RECAUDADOR.
D. Eusebio Tijero, en Castrejón.

Alba de los Cardaños.	1 de Mayo.
Camporredondo.	2.
Castrejón.	8, 9 y 10.
Otero de Guardo.	1.
Rebanal de las Llantas.	5 y 6.
Respanda de la Peña.	11, 12, 13 y 14.
Triollo.	4.

PARTIDO DE FRECHILLA.

Primera zona.

RECAUDADOR.
D. Lúcio Camino, en Guaza.

Autillo de Campos.	5 y 6 de Mayo.
Baquerín de Campos.	1 y 2.
Castromocho.	1 y 2.
Mazariegos.	3 y 4.
Guaza.	10 y 11.
Abarca.	11.

Segunda zona.

RECAUDADOR.
D. Leonardo Camino, en Guaza.

Boadilla de Rioseco.	8 y 9 de Mayo.
Frechilla.	10 y 11.
Fuentes de Nava.	3, 4 y 5.
Mazuecos.	1 y 2.
Villacidaler.	8 y 9.

Tercera zona.

RECAUDADOR.
D. Antonio Aparicio, en Paredes.

Abastas.	1 de Mayo.
Añoza.	2.
Cardeñosa.	9.
Paredes de Nava.	5, 6, 7 y 8.
Villalumbroso.	4.
Villanueva del Rebollar.	12.
Villatoquite.	3.

Cuarta zona.

RECAUDADOR.
D. Florencio Alonso, en Villada.

Cisneros.	1, 2 y 3 de Mayo.
Pozo de Urama.	11 y 12.
Pozuelos del Rey.	5 y 6.
San Román de la Cuba.	11 y 12.
Villada.	7, 8 y 9.
Villalcón.	4 y 5.
Villelga.	8 y 9.

Quinta zona.

RECAUDADOR.
D. Dionisio Valverde, en Villarramiel.

Villerías.	4 y 5 de Mayo.
Belmonte.	13.
Boada de Campos.	3.
Capillas.	1 y 2.
Castil de Vela.	8 y 9.
Meneses.	6 y 7.
Villarramiel.	10, 11 y 12.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

Primera zona.

RECAUDADOR.
D. Cipriano Aguado, en Villamartín.

Ampudia.	2 y 3 de Mayo.
Autilla del Pino.	4 y 5.
Pedraza de Campos.	9 y 10.
Revilla de Campos.	11.
Santa Cecilia del Alcor.	6.
Torremormojón.	7 y 8.
Valoria del Alcor.	1.
Villamartín de Campos.	12.

Segunda zona.

RECAUDADOR.
D. Pedro Antonio Fernández, en Monzón.

Becerril de Campos.	12, 13 y 14 Mayo.
Grijota.	1 y 2.
Villaumbrales.	9 y 11.

Tercera zona.

RECAUDADOR.
Don Antonio Fernández García, en Monzón.

Baños de Cerrato.	18 y 19 de Mayo.
Dueñas.	5, 6, 7 y 8.
Magaz.	16 y 17.
Villamuriel de Cerrato.	3 y 4.

Cuarta zona.

RECAUDADOR.
D. José María García, en Monzón.

Fuentes de Valdepero.	2 y 3 de Mayo.
Husillos.	4.
Manquillos.	5 y 6.
Monzón.	12 y 13.
Perales.	8 y 9.
Villalobón.	1.

Quinta zona.

RECAUDADOR.
D. Mauro Polanco.
AUXILIAR.
D. Jacinto Gutiérrez.

Palencia.	1 al 30 de Mayo.
-----------	------------------

PARTIDO DE SALDAÑA.

Primera zona.

RECAUDADOR.

D. Leandro Herrero, en
Quintanilla de Onsoña.

Fresno del Río.	6 de Mayo.
Guardo.	2 y 3.
Mantinos.	4.
Pino del Río.	7.
Velilla de Guardo.	1.
Villalba de Guardo.	5.
Villota del Páramo.	8.

Segunda zona.

RECAUDADOR.

D. Manuel Rebollo, en
Herrera de Pisuegra.

AUXILIAR.

D. Pascual Rojo Muñoz.

Calahorra de Boedo.	7 de Mayo.
Espinosa de Villagonzalo.	1 y 2.
Herrera de Pisuegra.	15, 16 y 17.
Olmos de Pisuegra.	11 y 12.
Páramo de Boedo.	8 y 9.
Santa Cruz de Boedo.	5.
San Cristóbal de Boedo.	6.
Ventosa de Pisuegra.	13 y 14.
Villaprovedo.	3 y 4.

Tercera zona.

RECAUDADOR.

D. Andrés Mantecón.

AUXILIAR.

D. Melchor Mantecón.

Ayuela.	13 de Mayo.
Arenillas de San Pelayo.	17.
Buenavista y su Barrio.	4 y 5.
Congosto.	2.
La Puebla.	3.
Membrillar.	10 y 11.
Renedo de Valdavia.	18 y 19.
Tabanera de Valdavia.	12.
Valderrábano.	14.
Vega de Doña Olimpa.	8 y 9.
Villabasta.	16.
Villaeles.	15.
Villanueva de Abajo.	1.
Villota del Duque.	6 y 7.

Cuarta zona.

RECAUDADOR.

D. Pedro Martín Grajal.

Bustillo de la Vega.	6 de Mayo.
Gozón.	18.
La Serna.	13.
Renedo de la Vega.	8 y 9.
Pedrosa de la Vega.	20 y 21.
Poza de la Vega.	1.
Saldaña.	14, 15 y 16.
Santervás de la Vega.	4 y 5.
Villafruel.	19.
Villaluenga.	2 y 3.
Villamoronta.	10.
Villarrabé.	11 y 12.

Quinta zona.

RECAUDADOR.

D. Mariano García Rubio.

Bárcena de Campos.	11 de Mayo.
Báscones de Ojeda.	1.
Castrillo de Villavega.	10.
Collazos de Boedo.	3.
Dehesa de Romanos.	4.
Itero Seco.	14.
Quintanilla de Onsoña.	12.
Olea.	5.
Revilla de Collazos.	2.
Sotobañado.	6 y 7.
Villameriel.	8.
Villanúño.	10.
Villasila y Villamelendro.	9.
Villasarracino.	15 y 16.

Palencia 25 de Abril de 1891.—El Administrador de Contribuciones, José Carrillo de Albornóz.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Sección de Recaudación.

Por el Agente ejecutivo de la 5.ª Zona del partido de Frechilla, y con asentimiento de esta Administración, ha sido nombrado Auxiliar interino de dicha Agencia D. Manuel Hoces de la Guardia, vecino de Ampudia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Instrucción de Recaudadores y Agentes de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de las Auto-

ridades civiles y judiciales de los pueblos que constituyen la mencionada Zona y de los contribuyentes de la misma.

Palencia 25 de Abril de 1891.—El Administrador, José Carrillo de Albornóz.

Ayuntamiento constitucional de Población de Cerrato.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados la subasta á la libre venta de los derechos y especies que comprende la tarifa oficial del impuesto de consumos, por un año, cuyo acto tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo venidero de diez

á doce de la mañana, en la Casa Consistorial.

La subasta se verificará por pujas á la llana de todas las especies sujetas á dicho impuesto en la primera hora, bajo el tipo de 1.434 pesetas 50 céntimos, y á falta de licitador, se rematarán por ramos separados en la segunda hora, debiendo antes los licitadores consignar en arcas de este Municipio el 2 por 100 del tipo señalado.

El pliego de condiciones se halla en esta Secretaría de manifiesto para que sea examinado por quien lo desee en todos los días hábiles.

Población de Cerrato 21 de Abril de 1891.—El Alcalde, Agustín Ordejón.

Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial que ha de servir de base para la formación del repartimiento del ejercicio de 1891-92, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él y que hayan solicitado de la Junta repartidora su alteración de riqueza, bien sea en alta ó baja, puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, en la inteligencia de que pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Cisneros 20 de Abril de 1891.—El Alcalde, Simón Rodríguez.—El Secretario, Juan J. Condés.

Ayuntamiento constitucional de Fuente-andrino.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en unión de la Junta de asociados, en sesión del día 21 del actual, acordó el arriendo á venta libre por dos años, de todas las especies de consumos sujetas á dicho impuesto, bajo el cupo de 403 pesetas para el Tesoro, é igual suma para recargos municipales, cuya primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial y ante dicho Ayuntamiento el día 2 del próximo mes de Mayo, de once á doce de la mañana, por pujas á la llana y con las demás condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto en dicha Secretaría de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público por medio del presente anuncio llamando licitadores para dicha subasta.

Fuente-andrino 22 de Abril de 1891.—El Alcalde, Domingo de Abia Villegas.

Ayuntamiento constitucional de Frechilla.

Con objeto de que pueda ser discutido y aprobado en su caso, el proyecto del presupuesto especial carcelario de este partido judicial para el ejercicio del año económico próximo venidero de 1891-92, convoco á los Señores Alcaldes de los pueblos pertenecientes á este partido para el día 4 del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana y Salón donde el Ayuntamiento de esta villa celebra sus sesiones, á fin de que comparezca en referido día y con expresado objeto un representante de cada Municipio autorizado en forma por la Corporación municipal.

Al propio tiempo llamo la atención de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por atenciones carcelarias por la cuota que repartida les fué en los dos últimos años económicos, así como la correspondiente á los tres trimestres vencidos del año actual, que de no hacerlas efectivas dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, les serán aquéllas exigidas sin contemplación de ningún género por la vía de apremio.

Frechilla 23 de Abril de 1891.—El Alcalde, Tomás Márcos.

FISCALÍA MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

Edicto.

Don José Veloso y Veloso, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía General de Castilla la Vieja y de la sumaria que se instruye en averiguación de las causas que motivaron el incendio ocurrido el 10 de Octubre último en la Fábrica de harinas de la jurisdicción de esta Ciudad, titulada "El Cabildo", que tenía en arriendo el Cuerpo de Administración Militar y en la que estaba empleado y se hallaba trabajando en el acto del incendio el molinero Julian Muñoz Santos, natural del pueblo de Cubillas de Cerrato, de la provincia de Palencia.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia Militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido Julian Muñoz, natural del citado pueblo de Cubillas de Cerrato, de la provincia de Palencia, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, calle de Comedias, núm. 8, piso 3.º, con el fin de prestar declaración indagatoria en la citada sumaria, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día y de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Valladolid á diecinueve de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—José Veloso.

ÚTILES Y MAQUINARIA PARA FÁBRICAS DE HARINAS.

Por reforma completa de la Fábrica de harinas *La Horadada*, situada en Mave (provincia de Palencia)

SE DESEAN VENDER

Piedras francesas de la Ferté y Dordogne, usadas, de 1^m,40 y 1^m,30, con sus correspondientes rodeznos y palones de hierro.

Turbinas económicas de 5 y 10 caballos, sistemas modernos.

Aparatos para cernido, cedazos y sasores, con sus accesorios, como transmisiones, engranes, poleas, roscas y sinfines.

En aparatos de limpia existen cribas, ventiladores y frapores con los engranes y poleas necesarias.

Todo bien conservado y en excelentes condiciones de servicio, se cederá á precios económicos.

Para tratar dirigirse á los Señores *D. Valentin Calderón é Hijos*, en Palencia. 2—8